

Jueves 30 de Abril de 1903

Núm. 102

(35 cénts.)

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribase en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas
trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sus novedades en su importante salud.
(Gaceta del 26 de Abril)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

La Comisión mixta de Zaragoza se ha dirigido á este Ministerio en consulta acerca de la aplicación de las disposiciones que regulan el abono de honorarios á los Médicos titulares de los pueblos por el reconocimiento de mozos en las operaciones para el reemplazo del Ejército. Esta consulta es una más entre las varias que ha motivado la interpretación del art. 95 de la vigente ley de Reclutamiento, que prescribe el reconocimiento facultativo previo y obligatorio para todos los mozos ante los Ayuntamientos ó Consulados de su residencia, precepto que no existía en la ley anterior, y que se estableció para cortar el abuso repetido de que muchos individuos realmente inútiles ocultaran enfermedades, no alegándolas en la clasificación con el fin de que, declarados útiles por los Ayuntamientos, y figurando en las listas de soldados que las Comisiones mixtas pasan á las zonas, incorporarse á filas, y una vez en ellas, solicitan ser declarase inútiles definitivamente por los Médicos militares, evitándose así el sufrir las revisiones legales.

Y no era esto lo peor, sino que como los referidos quedaban formando parte del cupo de su pueblo, este cupo resultaba disminuido con su baja en filas, produciéndose gran perjuicio al Estado, que perdía de ese modo anualmente cierto número de hombres.

Al dictarse el nuevo precepto legal tuvo, sin duda, en cuenta el legislador que los Médicos titulares de los pueblos reciben remuneración de los fondos municipales, y que, por consiguiente, están obligados a prestar los servicios de carácter público que se les encomiendan, entre ellos los reconocimientos de reclutas. Por eso se

dispuso que fuesen dichos Médicos los encargados de practicar el reconocimiento en cuestión, y por eso las primeras consultas y reclamaciones que llegaron á este Ministerio fueron resueltas por la Real orden de 29 de Mayo de 1897, en que se les negó el derecho á percibir honorarios por estos reconocimientos. Pero habiendo insistido en sus reclamaciones los facultativos de que se trata, elevado el expediente al Consejo de Estado, éste informó favorablemente la pretensión, y en vista de este informe y demás antecedentes, al dictarse el Real decreto de 16 de Febrero de 1898, se consignó en su art. 4º que los Médicos titulares tienen derecho á percibir de los fondos municipales los mismos honorarios que la ley señala para los civiles de las Comisiones mixtas por cada reconocimiento que practiquen de los mozos incluidos en el alistamiento, percibiendo igual suma por el de cualquiera otra persona interesada en el reemplazo, que será satisfecha por quien lo solicite, si no es notoriamente pobre, en cuyo caso se hará su pago con fondos del Ayuntamiento. La disposición no puede ser más clara, y, sin embargo, ha surgido verdadera confusión á consecuencia de que algunos Ayuntamientos y Comisiones mixtas han interpretado erróneamente las Reales órdenes de 3 y 13 de Mayo de 1902, aplicando la clasificación de interesados á los mismos mozos sujetos á ser reconocidos por precepto de la ley, cuando su verdadero sentido sólo se refiere á aquellos mozos ó otras personas que, por convenir así á sus intereses, solicitan reconocimientos de sí mismos ó de otros, en cuyo caso, natural es que si no son pobres de solemnidad, deban abonar de su peculio el gasto que por su propia conveniencia ocasionen.

En virtud de lo expuesto, y considerando que se hace preciso poner fin á estos incidentes y á las consultas que los mismos originan,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1º Los honorarios por reconocimientos de mozos practicados por los Médicos titulares de los pueblos, en virtud de lo que previene el art. 95 de la ley, serán satisfechos á razón de 2 pesetas 50 céntimos por cada uno, de los fondos municipales, según preceptua de un modo claro y explícito el art. 4º del Real decreto de 16 de Fe-

brero de 1898, sin que pueda exigirse á los citados mozos, cualquiera que fuese su posición social, pago de derecho alguno por tal servicio.

2º Cuando los reconocimientos que realicen dichos Médicos titulares fuesen practicados en otras personas, tales como padres, madres, abuelos, etc., de mozos, satisfará dichos honorarios aquél que solicite el reconocimiento, sea ó no mozo del reemplazo, salvo el caso de pobreza notoria que el mismo artículo consiga, en cuyo caso el pago será por cuenta de los fondos municipales.

3º Cuando un mozo que se halle ausente de su pueblo solicite ser reconocido por los Médicos titulares de la localidad en que résida, con arreglo á lo que autoriza el art. 95 de la ley, el abono será por cuenta de los fondos del Ayuntamiento en que el mozo esté alistado, para lo cual el de aquél donde fuere reconocido anticipará su abono al Médico, y pasará el correspondiente cargo al Ayuntamiento que debe satisfacerlo.

4º Si los Médicos que en este último caso hubieran de practicar los reconocimientos de mozos de otras localidades fuesen de los que por percibir sueldo fijo ó por tener en sus contratos adquirida la obligación de prestar los servicios de quintas sin mayores emolumentos, carecen de derecho á cobrar honorarios por el reconocimiento de los mozos de su localidad, esto no será óbice para que se les abone sus honorarios, conforme á lo que previene la regla anterior.

5º Respecto á los reconocimientos que para cumplir el citado art. 95 se practiquen ante los Consulados de España en el extranjero, como se trata de Médicos particulares y muchas veces no españoles, serán objeto de convenios privados los honorarios que los mozos abonen; pero si éstos fuesen pobres de solemnidad, podrá el Cónsul pasar el cargo correspondiente á los Ayuntamientos en que se hallen aquéllos alistados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1903.—A. Maña.—Sres. Gobernadores civiles, Presidentes de las Comisiones mixtas de reclutamiento.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto de Reus una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de los institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Abril de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1772

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado del penal de Burgos, Juan Aguilar Delgado, natural de Breguix (Orense), de 23 años, soltero, de oficio fundidor, estatura 1'660 metros, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y cara regulares, barba poblada y color moreno.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 28 de Abril de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

Consignado en estas oficinas por los registradores el necesario papel de pagos al Estado para reintegro del título de propiedad y pago de derechos de pertenencias como se les previno en la debida notificación, este Gobierno, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 36 de la ley y por decreto de 27 de los corrientes, ha acordado aprobar los expedientes de registro para las minas que á continuación se expresan:

Número del expediente	Nombre de la mina	Término	Mineral	Número de pertenencias	Interesado
137	Don Juan Segundo.	Dosaigüas.	Hierro.	12	Luis Valette.
138	Don Eugenio.	Albiol.	Idem.	15	El mismo.
175	Valentine Jeanne.	Borjas.	Idem.	62	Jorge Capot.
190	Suzanne.	Albiol.	Idem.	12	El mismo.
210	Alzola.	Bonasire.	Idem.	18	Gabriel Escobar.
213	Don Lefis.	Albiol.	Idem.	10	Luis Valette.
217	Ramón.	Idem.	Idem.	8	Ramón de Urrutia.
312	Danesa.	Figuera.	Manganeso	40	Germán Schierbek
393	Montserrat.	Vilanova E.	Cobre.	15	Tomás Gil Rué.
459	María Francisca.	Argentera.	Pomo.	12	Froitán Domenech
497	Casualidad.	Vilanova E.	Idem.	12	José Munté.
511	Enrique Segundo.	Argentera.	Hierro.	45	José Mangrané
517	Antonia.	Vilanova E.	Idem.	36	Enrique Izaguirre.

Lo que hago público á los efectos del art. 37 de dicha ley; advirtiendo que transcurrido el plazo de treinta días sin presentarse reclamación por los que se crean con derecho á ello se expedirán los respectivos títulos de propiedad.

Tarragona 28 de Abril de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES DE DIPUTADOS Á CORTES

Datos recibidos con posterioridad á los estados publicados en el Boletín oficial de ayer, con arreglo al art. 54 de la ley Electoral.

Distrito electoral de la Circunscripción

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Vidal	Mariategui	Bosch	Calles	Santos
Aleixar	1.er	Unica.	26	10	6	30	45
Aleixar	2.o	Unica.	21	7	3	22	49
Selva	2.o	Unica.					12
							31

Distrito electoral de Gandesa

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Vidal	Mariategui	Bosch	Calles	Santos
Bot	4.er	Unica.					
Prat de Compte	1.er	Unica.					
Prat de Compte	2.o	Unica.					

Distrito electoral de Roquetas

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Vidal	Mariategui	Bosch	Calles	Santos
Arnes	1.er	Unica.	46	102			
Arnes	2.o	Unica.	69	413			
Cherta	1.er	Unica.					
Cherta	2.o	Unica.					
Horta	1.er	Unica.	59	211			
Horta	2.o	Unica.	61	209			
San Carlos	2.o	Unica.					

Distrito electoral de Tortosa

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Primero Ayuso Colla	Segundo Casan Cervantes	Tortosa	Rebolledo	Puigcerdà
Vandellós	1.er	Unica.					
Vandellós	2.o	Unica.					

Distrito electoral de Valls

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Lluís	Hues	Montsià	Sant	Carles Valls	Salmerón
Montreal	Unico.	Unica.	17				142	
Rodoñá	2.o	1.er	69				39	
Solivella	2.o	1.er						
Vilavert	2.o	1.er	25	5			71	
							44	34
								15

Distrito electoral de Vendrell

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Alegret	Inglada	Salmerón	Tort
Santa Perpetua	Unico.	Unica.			215	

Tarragona 29 de Abril de 1903.—El Presidente, Juan Huguer.

Núm. 1774 DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MONTES

Subasta de aprovechamientos maderables en Pratdip.

Habiendo ofrecido resultado negativo las subastas celebradas en Pratdip para euajenar el aprovechamiento de 200 estereos de leñas altas en el monte Cucó den Jaume, correspondientes al plan en ejercicio, á propuesta del Ingeniero Jefe de la 6.^a región he acordado se celebre tercera subasta de los expresados productos, bajo el nuevo tipo de 175 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Pratdip el dia 14 de Mayo próximo, en la misma forma é iguales condiciones que rigieron en las dos anteriores.

De su resultado dará cuenta inmediata el Alcalde á esta Delegación de Hacienda y al Ingeniero Jefe de la 6.^a región de la Sección facultativa de Montes.

Tarragona 28 de Abril de 1903.—El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Núm. 1775 ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de Impuestos.—1 por 100 sobre pagos

CIRCULAR

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 20 del mes actual, dice á esta Administración lo que sigue:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.^o del art. 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, dentro del mes corriente deben presentar las Corporaciones provinciales y municipales certificación que acredite detalladamente todos y cada uno de los pagos realizados por la respectiva Corporación durante el primer trimestre de este año para liquidarles el impuesto de 1 por 100 de pagos.—Con el fin de evitar que por olvido de cumplirse ese precepto reglamentario, sirvase V. S. recordarlo á las Corporaciones por medio de circular en el Boletín oficial; advirtién-

doles que de no presentarlas incurrirán en las responsabilidades determinadas en el art. 19 del mismo reglamento.—Dentro de la primera decena del mes de Mayo próximo dará V. S. noticia á esta Dirección de las Corporaciones que hayan dejado de cumplir ese servicio».

Todo lo cual se hace saber á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia que aun no hayan remitido las certificaciones de los pagos efectuados durante el primer trimestre del presente año, á fin de que sin excusa ni pretexto alguno lo verifiquen antes del dia 5 del próximo mes de Mayo; en la inteligencia que se procederá con el mayor rigor contra los que no cumplan con este servicio, procediéndose sin la menor demora á la imposición de las multas que determina el art. 19 del reglamento de 10 de Agosto de 1893 y al nombramiento de Comisionados que pasen á recojerlos con las dietas reglamentarias á cargo de los expresados funcionarios, todo ello sin perjuicio de dar conocimiento á la Superioridad para la adopción de las medidas que estimare oportunas.

Tarragona 27 de Abril de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Núm. 1776 TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—El dia 1º del próximo mes de Mayo, de nueve á trece, se abrirá el pago de los haberes de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia, cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Día 1º.—Habilitados de la capital e individuos que cobran por si de las nóminas de retirados y jubilados.

Día 4.—Individuos que id. de las nóminas de Montepio militar y civil.

Día 5.—Habilitados de fuera de la capital.

Día 6.—Idem de la capital.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 28 de Abril de 1903.—El Tesorero, Ricardo Diaz.—V. B.

—El Delegado, Albaladejo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de LA CENIA durante el primer trimestre del actual año de 1903.

Día 3 de Enero.—Extraordinaria de segunda convocatoria.—Procedióse á la formación de las listas de Compromisarios para la elección de Senadores.

Día 4.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la anterior; y 2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida la semana última.

Día 8.—Extraordinaria de segunda convocatoria.—Se procedió á la formación del alistamiento de mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 11.—Ordinaria.—1.º Se aprueban las actas de las dos sesiones anteriores.—2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida en la semana última.—3.º Se acuerda convocar á la Junta municipal para el día 13 del corriente al objeto de dar principio á los trabajos de formación del reparto del impuesto de consumos del actual año 1903, para lo qual se ha obtenido la autorización correspondiente.—4.º Se acuerda constituir la Junta local de primera enseñanza de esta villa con los Vocales natos que señala el art. 20 del Real decreto de 2 de Septiembre próximo pasado y los nombrados por el señor Gobernador civil de la provincia, en virtud de las propuestas en terna que en su dia se elevarán á su Superioridad.—5.º Se aprueba el extracto de los acuerdos del 4.º trimestre del año último.—6.º Conforme á lo que dispone el art. 66, regla 1.ª de la ley Municipal para la designación de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal del actual año, se acuerda dividir el término municipal en cuatro Secciones, asignándose á cada una de ellas los contribuyentes que corresponda.—7.º Se acuerda manifestar á la Administración de Hacienda las causas que impiden la rectificación del padrón de cédulas personales de este año, sirviendo de contestación á los reparos que el examen de dicho documento ha ofrecido, comisionando al Secretario del Ayuntamiento para que presente á la aprobación el aludido padrón de cédulas; y 8.º Presentes los señores encabezados del grupo de líquidos para durante el actual año 1903, concertaron con el Ayuntamiento el modo de hacer efectivo el cupo correspondiente á dicha especie.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria.—1.º Se aprueba el acta de la anterior.—2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida la semana última.—3.º Se acuerda solicitar del Sr. Director de Caminos provinciales y municipales disponga la colocación de guardas ruedas en el trayecto del terraplén del kilómetro 16 de la carretera de Santa Bárbara á esta villa, comprometiéndose el Ayuntamiento á satisfacer los gastos de fondos municipales siempre que á la presentación de los justificantes de la cantidad satisfecha se abone ésta á cuenta del Contingente provincial de este pueblo; y 4.º Fué dado de alta en el padrón de vecinos de esta villa Joaquín Vidal Vidal, vecino hasta la fecha de Traiguera.

Día 25.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la anterior; y 2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida la semana última.

Día 25.—Extraordinaria.—Procedióse á la rectificación del alistamiento de mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 3 de Febrero.—Ordinaria de segunda convocatoria.—1.º Se aprue-

ban las actas de las dos sesiones anteriores.—2.º Se entera el Ayuntamiento del cuño que por Contingente provincial corresponde satisfacer á este pueblo en el actual año, importante 4.629'56 pesetas.—3.º Se acuerda remitir al Distrito forestal la propuesta de aprovechamientos para la formación del correspondiente plano del año 1903 á 1904.—4.º Se acuerda dirigirse á la Excm. Diputación provincial en suplica de que disponga la colocación de guardas ruedas en el terraplén del kilómetro 16 de la carretera de Santa Bárbara á esta villa bajo las mismas condiciones que constan en el acuerdo del dia 20 del pasado Enero, toda vez que el Sr. Director de Caminos provinciales y vecinales en atento oficio de fecha 26 de dicho mes manifiesta no ser de su incumbencia conceder tal autorización; y 5.º Se declara definitiva la lista de Compromisarios para la elección de Senadores por no haberse interpuesto reclamación alguna.

Día 7.—Extraordinaria.—Procedióse á la lectura y cierre definitivo del alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo de este año.

Día 8.—Extraordinaria.—Se practica el sorteo de mozos del reemplazo actual.

Día 8.—Ordinaria.—1.º Se aprueban las actas de las dos sesiones anteriores.—2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida la semana última; y 3.º En méritos de una instancia suscrita por José Fonollosa Michavila y otros vecinos domiciliados en las calles de la Balsa, Vinaroz, San Miguel y Calvario quejándose de la descontinuidad con que mana la fuente situada en la unión de las calles de Vinaroz y Balsa, se acuerda que por de pronto se averigüe la causa de porqué dicha fuente no está provista del agua necesaria para el abastecimiento de la parte de población contigua á ella, y que una vez se esté en conocimiento de la causa ó causas que originen tal desciencia se estudiará el modo de corregirlo.

Día 13.—Extraordinaria.—Por ser este el objeto de la sesión se dio cuenta al Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 10 de los corrientes, separando del cargo de Alcalde á Don Joaquín Royo Forcadell por resultar de un expediente instruido por dicha Superioridad que venía ejerciéndolo sin saber leer ni escribir, ordenando proceda el Ayuntamiento á la elección de nuevo Alcalde con arreglo á lo que disponen los artículos 52 al 57 de la ley Municipal. Hecha la elección para la designación de Alcalde y verificado el escrutinio resultaron cinco votos en favor de D. Claudio Vidal Perolada, y otros cinco en favor de D. José Bellaloubi Jaques; en vista de tal resultado se procedió á nueva votación, obteniéndose idéntico resultado, procediéndose al sorteo entre ambos candidatos, siendo favorecido D. Claudio Vidal Perolada. Como el agraciado ocupaba ó desempeñaba el cargo de primer Teniente de Alcalde, procedióse á cubrir la vacante que su elección ha originado, obteniendo mayoría absoluta de votos D. Narciso Cid Cortiella, que desempeñaba el de segundo Teniente de Alcalde, pasando á ocupar por virtud de elección verificada dicho cargo el que era Regidor Síndico Don José Estrada Lluch, para cuyo cargo fué designado por unanimidad D. Joaquín Vidal Bonet, y para el de Concejal Interventor, vacante por virtud del anterior nombramiento, se designó por mayoría á D. Alfonso Vidal Per-

legas.

Día 15.—Ordinaria.—1.º Se aprue-

ba el acta de la anterior.—2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida la semana última.—3.º Se da de baja en el padrón de vecinos á María Royo Lázaro.—4.º Se autoriza á Daniel Montañés para que edifique un solar en la calle de San Miguel de esta villa.—5.º Se designan por sorteo los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el actual año de 1903.—6.º Se nombran los Concejales del año anterior que han de sustituir á los del actual Ayuntamiento que por parentesco con alguno de los mozos sorteados no pueden intervenir en los actos de clasificación y declaración de soldados y resolución de reclamaciones; y 7.º Se encarga al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento exija al Recaudador municipal la presentación de fianza que garantice las results de su gestión en el cargo.

Día 22.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la anterior.—2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia de la semana última.—3.º

Se autoriza á José Valddeperez para practicar reparaciones en la fachada de su casa habitación, sita en la calle del Molino.—4.º Se nombra tallador de mozos á Francisco Galiá Escubedo, licenciado del Ejército y del Cuerpo de la Guardia civil, acordando se pase atento oficio al Sr. Médico titular para que á las nueve de la mañana del dia 1.º del próximo Marzo se sirva personarse en esta Casa Capitular al objeto de practicar el reconocimiento facultativo de los mozos.—5.º Fueron designados Domingo Ciurana y Joaquín Vidal, padres de los mozos números 7 y 11 del sorteo del reemplazo actual, para que ellos ó en su defecto los indicados mozos presten declaración en los expedientes que se instruyen sobre excepciones legales.—6.º Para hacer las veces de Síndico en lo relativo á la clasificación y declaración de soldados fué nombrado el Concejal D. Ramón Villarroya García, en sustitución del que lo es de la Corporación Don Joaquín Vidal Bonet, por concurrir un hijo suyo al reemplazo del año actual.—8.º Se acuerda remitir á la Comisión ejecutiva del Monumento Nacional á los soldados y marinos muertos en las campañas de Cuba y Filipinas una lista de los hijos de esta localidad muertos en la guerra ó por consecuencia de la misma, y 9.º Se enteró el Ayuntamiento de la providencia de la Alcaldía, fecha de ayer, suspendiendo de empleo y sueldo á los Serenos Antonio Subirats y Antonio Casanova, nombrando en su sustitución á Francisco Miravet y José Perolada.

Día 1.º de Marzo.—Extraordinaria.—Se practicó el acto de clasificación y declaración de soldados del año actual.

Día 3.—Ordinaria de segunda convocatoria.—1.º Se aprueban las actas de las dos sesiones anteriores.—2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia de la semana última.

—3.º Se designan los locales en donde han de constituirse las Mesas electorales para la votación de Diputados provinciales que han de tener lugar el dia 8 del que cursa.—4.º Se entera el Ayuntamiento de las providencias dictadas por la Alcaldía suspendiendo de empleo y sueldo de cuatro guardas de campo y provisión de vacantes, y separando al Alguacil del Ayuntamiento por tiempo de un mes de dicho cargo y nombrando interinamente para el mismo á Julio Villarroya; y 5.º Se autoriza á Carlos Tolosa para edificar un solar que posee en la calle del Carmen de esta villa.

Día 10.—Ordinaria de segunda con-

vocatoria.—1.º Se aprueba el acta de la anterior.—2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia de la semana última.—3.º Se acuerda la adquisición de una esfera para el reloj de la Torre; y 4.º Se acuerda practicar reparaciones en el extremo del callejón de la Noria y cuesta denominada del Portale.

Día 15.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la anterior.—2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida la semana última.

—3.º Se comisiona al Sr. Secretario para que pase á Tarragona y gestione la solución de asuntos que el Ayuntamiento tiene pendientes en las oficinas provinciales.—4.º Por cinco votos contra tres, se deja sin efecto el acuerdo del dia 7 de Octubre último por el que se nombró Recaudador municipal á D. Ricardo Padurdo, y 5.º También por mayoría se releva del cargo de Agente representante de este Ayuntamiento en Tarragona á D. Ricardo Cabré, nombrando en su sustitución á D. Leóncio Montañés.

Día 15.—Extraordinaria.—Se resuelven las reclamaciones, incidencias y expedientes de los mozos concurrentes al actual reemplazo y de los dos años anteriores.

Día 22.—Ordinaria.—1.º Se aprueban las actas de las dos sesiones anteriores.—2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida la semana última.—3.º Se comisiona al Sr. Alcalde para que pase á la capital de provincia y recoja las cédulas personales.—4.º Se autoriza á José Ferré Vergé para practicar obras en un solar que posee en la calle del Calvario; y 5.º Se nombra al Concejal D. Joaquín Vidal para que practique la tasación de daños causados por los ganados en fincas de particulares.

Día 29.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la anterior.—2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia de la semana.—3.º Se nombra Recaudador municipal interino á D. Agustín Montoliu, estipulándose las condiciones bajo las cuales ha de ejercer el cargo.—4.º Se autoriza a Don Leóncio Montañés para que cobre los intereses vencidos y que vencieren en lo sucesivo de las láminas ó inscripciones intransferibles.—5.º Se encarga al personal de Secretaría la expedición y cobranza de las cédulas personales de este año.—6.º Se acuerda la adquisición de palmas para el Domingo de Ramos, encargando al señor Cura parroco los sermones de Semana Santa.

Cuyo extracto ha sido aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión del dia de hoy.

La Cenia 14 de Marzo de 1903.—El Secretario, Joaquín Vidal.—V.º B.º

—El Alcalde, Claudio Vidal.—
Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de VANDELLÓS durante el primer trimestre de 1903.

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria.—Se acordó la formación de la lista de los electores que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores y que se exponga ésta al público por espacio de veinte días á los efectos legales.

Otra del mismo dia.—Se concertaron con los representantes del gremio del grupo de líquidos elegidos por sorteo las bases bajo las que había de establecerse el encabezamiento gremial á que el expresado gremio venía obligado, con sujeción á las disposiciones vigentes.

Día 4.—Ordinaria.—Siu efecto por falta de Sres. Concejales.

Día 6.—De segunda convocatoria.—Se acordó quedar enterados de qua-

circular del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia sobre ordenación de pagos. Formalizar en Caja siete recibos de suscripción á la *Gaceta de Madrid*, remitidos por el Sr. Tesorero de Hacienda y satisfechos por formalización de recargos municipales. Aprobar el padrón de cédulas personales del actual año, y que se exponga al público el tiempo reglamentario. Recomponer el reloj de torre propiedad del Municipio y pintar la esfera que señala las horas con cargo al presupuesto municipal. Quedar enterados de que el Alguacil había ingresado en Caja 138'65 pesetas, importe de lo recaudado por matadero y puestos públicos, durante los cuatro meses últimos. Quedarlo asimismo de haber sido aprobados por la Superioridad los repartos de rústica y urbana del corriente año y devuelta la matrícula industrial por tener que confeccionarse por la base 9.^a de población en lugar de la 10.^a y celebrar el día 13 las subastas para el arriendo de los derechos de matanza y venta en puestos públicos del casco de la población y Aldea de Hospitalet.

Día 11.—Ordinaria.—Se acordó quedar enterados de haber sido aprobado el expediente de medios de consumo. Dividir en tres secciones este término municipal para cumplimiento de lo preceptuado en la regla 1.^a del art. 66 de la ley Municipal, y que por la Comisión de caminos se inspeccione uno en la partida «Murta» que se halla en mal estado.

Extraordinaria del mismo día.—Con las formalidades legales se procedió al alistamiento de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 18.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Sres. Concejales.

Día 20.—De segunda convocatoria.—Se acordó dar cumplimiento á una circular del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia sobre caminos vecinales; á otra sobre persecución de los juegos prohibidos, y á otra sobre instrucción pública. Aprobar los remates hechos á favor de Rosendo Margalef y Pedro Bes, de las subastas para el arriendo de los derechos de matadero y puestos públicos del casco de la población y aldea de Hospitalet respectivamente por las sumas de 302 y 201 pesetas. Quedar enterados de haber sido aprobada por la Superioridad la matrícula industrial del corriente año. Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el 4.^º trimestre del año último y remitirlo al M. I. Sr. Gobernador civil a los efectos del art. 109 de la ley Municipal. Convocar á la Junta de asociados para el día 25 al objeto de proceder á la confección de los repartos de arbitrios extraordinarios de 1901 y 1902 y guardería rural de este último año, y al propio tiempo para tratar de la provisión del cargo de Médico titular. Abonar á la Presidencia los gastos de una Comisión á Tarragona realizada para presentar á la Administración de Hacienda el padrón de cédulas personales y documentos anexos, y nombrar Agente ejecutivo para la realización por la vía de apremio del papel pendiente de cobro de los repartos de 1901 y 1902 á D. Manuel Palomares.

Día 25.—Ordinaria.—Se acordó que el sorteo de los contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal del actual año, en concepto de Vocales asociados, tenga efecto en la próxima sesión ordinaria. Encuadrar debidamente el libro de actas de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el año último, y facilitar á los vecinos de la Aldea de Remullá la pólvora y mecha necesaria para el arreglo del camino que se dirige á la misma.

Extraordinaria del mismo día.—Con las formalidades legales se procedió á la rectificación del alistamiento.

Día 1.^º de Febrero.—Ordinaria.—Se acordó dar cumplimiento á la circular del M. I. Sr. Gobernador civil sobre la blasfemia y pornografía. Aprobar el informe evacuado por la Presidencia en una instancia de D. Casimiro Roca solicitando el abono de 300 pesetas por sus haberes como Secretario que fué de esta Corporación, remitida para ello por aquella superior Autoridad. Quedar enterados de dos denuncias presentadas por la Guardia civil por daños causados en los montes comunales; y de una carta de pago de 15'01 pesetas, importe de recargos municipales por industrial del 4.^º trimestre de 1902, aplicados á cédulas personales de 1893-94. Exponer al público el resultado del sorteo de secciones para la elección de los Vocales asociados y que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia; y aumentar en 65 pesetas anuales el sueldo que en la actualidad tiene asignado el Alguacil municipal.

Día 7.—Extraordinaria.—Se procedió con las formalidades legales á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 8.—Extraordinaria.—Sin reclamaciones ni protestas de ninguna clase y con arreglo á las disposiciones vigentes, tuvo efecto el sorteo de mozos.

Ordinaria del mismo día.—Se acordó el plan de los aprovechamientos que se considera podrán realizarse en el año forestal de 1903-1904 en los montes comunales de este término municipal y que se remita durante este mes al Sr. Ingeniero de la 6.^a Región.

Que el primer Comisionado que vaya á Tarragona se avise con el Procurador Sr. Porta para enterarse de la petición de éste sobre un crédito que las hermanas herederas del que fué Agente de negocios D. Félix Méndez, dicen tienen contra el Ayuntamiento. Dejar sobre la mesa hasta la próxima sesión dos instancias presentadas por el Concejal Sr. Bargalló formulando en la una su renuncia del expresado cargo, fundándose en tener la edad sexagenaria, y pidiendo en la otra se le dé de baja en el padrón de vecinos por querer trasladar su domicilio á la villa de Mont-roig, y procederse por la Comisión respectiva á la confección de un proyecto de presupuesto extraordinario para cubrir la diferencia entre el 16 por 100 sobre la riqueza rústica y urbana y las obligaciones de 1.^a enseñanza, por no existir para ello crédito en el ordinario aprobado para el actual año.

Día 15.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Sres. Concejales.

Día 17.—De segunda convocatoria.—Se acordó abonar á D. José Burata Gil 300 pesetas á cuenta de lo que la Corporación le adeuda por alquileres de la casa-Escuela de la aldea de Masriudoms. Abonar igualmente á Don Ricardo Baquero 662'50 pesetas por igual concepción de las de la aldea de Hospitalet hasta fin de Diciembre último. Prevenir á D. Juan Amo que para la próxima sesión presente los documentos que tenga para justificar el crédito de 463'98 pesetas que manifiesta tener contra el Ayuntamiento en instancia que formula. Admitir la instancia del Concejal Sr. Bargalló en la cual formula la renuncia de dicho cargo por tener la edad sexagenaria, como justifica por medio de su partida de bautismo, y tramitarla con arreglo al Real decreto de 24 de Marzo de 1891, haciéndose constar que el Ayuntamiento nada tiene que objetar á la misma, y no acceder á darle de baja en el padrón de vecinos hasta tanto cumpla lo dispuesto en el art. 16, pá-

rrafo 2.^º de la ley Municipal. Aprobar el anticipo de 150 pesetas hecho al Sr. Maestro D. Francisco Vivas por sus haberes de 1901. Nombrar Depositario de fondos municipales á Don Jaime Escoda Gil con el haber de 80 pesetas anuales, y abonar á la presidencia los gastos de dos viajes á la capital para asuntos del Municipio.

Día 22.—Ordinaria.—Se acordó quedar enterados de la petición del imprentor Sr. Nel-lo para que se le abonen 914'95 pesetas que por impresos anteriores á 1902 se le adeudan. Manifestar á D. Juan Amo que no procede el abono de la cantidad que reclamó en instancia de la que se dió cuenta en la sesión anterior, por cuanto los justificantes que acompaña carecen de fuerza legal. Amillar á nombre del difunto Juan Gil Gil una siuca en la partida «Dedals», según así lo solicita su viuda D.^a Rosa Casadó en instancia á la que acompaña una información testifical. Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión respectiva para cubrir la diferencia de 3.369'42 pesetas entre las obligaciones de primera enseñanza y el importe del 16 por 100 sobre las contribuciones rústica y urbana y exponerlo al público por espacio de quince días á los efectos legales. Comisionar al Sr. Presidente y Concejal Sr. Boquera para un viaje á Tarragona al objeto de gestionar la resolución de asuntos que interesan al Municipio. Nombrar talladores para los mozos del actual reemplazo á Juan Margalef y Federico Escoda, y Médico para los reconocimientos á D. Francisco Roca.

Día 1.^º de Marzo.—Ordinaria.—Se acordó señalar los locales en que han de constituirse las Mesas electorales el día 8 en que han de tener efecto las elecciones de Diputados provinciales. Que el Concejal Sr. Escoda presida la del primer Distrito, Sección única, en caso de que no lo pueda efectuar el Sr. Presidente por su delicado estado de salud, y satisfacer el importe del 4.^º trimestre de 1902 de Contingente carcelario y 5 por 100 de atrasos y la anualidad de agencias y correos al de este Municipio Sr. Montañés correspondiente al propio año.

Extraordinaria del mismo día.—Con las formalidades legales se procedió á la clasificación y declaración de soldados del reemplazo corriente y revisiones anteriores.

Día 8.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por tener efecto las elecciones de Diputados provinciales.

Día 10.—De segunda convocatoria.—Se acordó quedar enterados de una circular del Sr. Tesorero de Hacienda ordenando el ingreso de 495'30 pesetas de cédulas personales de 1899-900. Librar á D. Jaime Grau, apoderado de D. José Musté, testimonio del acta de la sesión de 18 de Noviembre de 1901. Socorrer al pobre enfermo José Gil Pascual por espacio de un mes con 0'40 pesetas diarias para atender al restablecimiento de su salud, y que la Comisión de obras inspeccione un solar que en la aldea de Masriudoms ha de edificarse D. Juan Castellví.

Día 15.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Sres. Concejales.

Día 17.—De segunda convocatoria.—Se acordó quedar enterados de una circular del Sr. Tesorero de Hacienda ordenando el ingreso de 1.601'25 pesetas de cédulas personales de 1898-99. Comisionar al Agente de Negocios Sr. Montañés para que recoja de aquella dependencia las del actual año. Ingresar en la misma 495'30 pesetas por las del ejercicio 1899-900, y nombrar los mozos que han de prestar declaración en los expedientes de excepción.

Día 22.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Sres. Concejales.

Día 24.—De segunda convocatoria.—Se acordó ingresar por consumos la mayor suma posible, en vista de una carta particular del Sr. Delegado de Hacienda. Adquirir 50 quintales para iniciar la formación del apéndice al amillamiento para 1904.

Día 29.—Ordinaria.—Se acordó manifestar al Sr. Juez municipal que se acordará el abono de las consignaciones de material del Juzgado de los años 1901 y 1902, siempre que presenten cuentas justificadas del que durante los mismos se haya invertido. Contestar al Sr. Delegado de Hacienda que los repartimientos de consumos y líquidos del año actual están ya terminados y que se le remitirán una vez haya terminado el periodo de exposición al público. Comisionar al Secretario de la Corporación para que el día 4 de Abril asista al juicio de revisiones ante la Comisión mixta de Reclutamiento. Encargar al mismo la expedición de las cédulas personales del corriente año. Conceder, á propuesta del Concejal Sr. Boquera, al Sr. Maestro de la Escuela pública de niños de esta población D. Francisco Vivas, una gratificación de 100 pesetas como premio á sus desvelos e interés en favor de la enseñanza. Socorrer con 0'50 pesetas diarias al vecino Jaime Vernet durante un mes, para que pueda atender á los gastos que le ocasiona la enfermedad de su esposa, y abonar al Sr. Presidente los gastos de un viaje á Tarragona para asuntos del Municipio que realizó el día 23 del corriente.

Extraordinaria del mismo día.—Se efectuó el fallo de los expedientes de excepción de los mozos del actual reemplazo y el de los procedentes de 1901 y 1902 sujetos á revisión.

Aprobado en sesión del día de hoy. Vandellós 21 de Abril de 1903.—El Alcalde, Florencio Túlio.—El Secretario, José Escoda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1777

EDICTO

Don Ignacio Rodríguez y Pajares, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Hago saber: Que el dia trece de Mayo próximo, á las diez, tendrá lugar en el local de audiencia de este Juzgado, si lo en el piso segundo de la casa número cinco, calle de Madoz, el acto del sorteo de los seis mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, residentes en esta población, que como Vocales han de formar parte de la Junta de este partido ó distrito para la formación de las listas de Jurados, y se hace público á los efectos del artículo treinta y uno de la ley.

Dado en Gandesa á veinte y siete de Abril de mil novecientos tres.—Ignacio Rodríguez.—El Secretario de gobierno, Licenciado, José García.

ANUNCIO

Debiendo adquirir un caballo de silla el Regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, se avisa por medio del presente á quienes convenga enajenar los suyos, debiendo manifestárselo al Sr. Coronel del mismo.

Tarragona 29 de Abril de 1903.—El Comandante Mayor, Pedro Cordón.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente instrucción del ramo de 26 de Abril 1900, se hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, y los impuestos sobre el alcohol, carrajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el próximo mes de Mayo en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DÍAS	LOCALES
Juan Voltas Vives.	Pallaresos.	4 y 2	El de costumbre.
Baldomero Rovira Brú.	Tamarit.	3 y 4	Idem.
	Perafort.	5 y 6	Idem.
	Constantí.	7 al 9	Idem.
Leandro Fernandez Otero.	Morell.	11 y 12	Idem.
	Catllar.	13 y 14	Idem.
José Capdevila y Gómez.	Rouell.	15 y 16	Idem.
	Pobla de Mafumet.	15 y 16	Idem.
	Secuita.	17 y 18	Idem.
	Renau.	17 y 18	Idem.
Tomás Pujol Bofarull.	Canonja.	19 y 20	Idem.
	Vilaseca.	21 al 24	Idem.
Enrique López Sánchez.	Reus.	4 al 9	Calle Sta. Ana, n.º 24
	Botarell.	4 y 2	Casas Consistoriales.
Alejo Cicujano.	Montbrió Tarragona	4 y 2	Idem.
José Roca.	Viñols.	3 y 4	Idem.
Francisco Ferrer.	Alforja.	5 al 7	Idem.
Andrés Celma	Vilaplana.	11 y 12	Idem.
Justo Celma.	Aleixar.	13 al 15	Casa Juliá.
Juan Bautista Celma	Cambrils.	17 al 19	Calle Hospital.
Francisco Ferrer Mateu.	Almester.	1 y 2	Casas Consistoriales.
Agustín Montoliu Nofre.	Castellvell.	4 y 5	Idem.
Manuel Sales Ferré.	Musara.	3 y 4	Idem.
	Selva.	5 al 8	Idem.
	Riudecols.	10 y 11	Idem.
	Irlas.	10 y 11	Idem.
	Borjas del Campo.	1 y 2	Idem.
	Maspujols.	4 y 5	Idem.
	Montroig.	7 al 9	Idem.
	Riudoms.	11 al 14	Idem.
	Ametlla.	8 y 9	Idem.
	Benifallet.	21 al 23	Idem.
	Ginestar.	4 y 5	Idem.
	Perelló.	12 al 14	Idem.
	Rasquera.	6 y 7	Idem.
	Tivenys.	24 y 25	Idem.
	Tivisa.	4 al 3	Idem.
	Vandellós.	5 y 6	Idem.
	Tortosa.	16 al 23	El de costumbre.
	Aldover.	1 y 2	Idem.
	Roquetas.	4 al 8	Idem.
	Mas de Barberáns.	9 al 11	Idem.
	Cherta.	13 al 15	Idem.
	Pauls.	18 y 19	Idem.
	Alfara.	19 y 20	Idem.
	Aleanar.	18 al 21	Idem.
	Amposta.	9 al 12	Idem.
	Cenia.	14 al 16	Idem.
	Freginals.	11 y 12	Idem.
	Galera.	19 y 20	Idem.
	Godall.	7 y 8	Idem.
	Masdenverge.	9 y 10	Idem.
	San Carlos.	6 y 7	Idem.
	Santa Bárbara.	21 al 23	Idem.
	Ulldetona.	4 al 5	Idem.
	Arnes.	14 y 15	Casas Consistoriales.
	Caseras.	6 y 7	Idem.
	Miravet.	6 al 8	Idem.
	Benisanet.	1 al 3	Casa del Recaudador
	Bot.	12 y 13	Casas Consistoriales.
	Gandesa.	4 al 7	Idem.
	Horta.	16 al 19	Idem.
	Prat de Compte.	14 y 15	Idem.
	Pinell.	21 y 22	Casa Jaime Facho.
	Ascó.	2 al 4	Casas Consistoriales.
	Batea.	2 al 5	Idem.
	Corbera.	45 al 47	Idem.
	Fatarella	20 al 22	Idem.
	Flix.	5 al 7	Idem.
	Mora de Ebro.	15 al 17	Idem.
	Pobla de Masaluca.	6 y 7	Idem.
	Ribarroja.	12 al 14	Casa Pedro Monté.
	Villalba.	42 al 44	Casas Consistoriales.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DÍAS	LOCALES
Cayetano Llagostera	Vilabella.	1 y 2	El de costumbre.
José Rabadá.	Nulles.	1 y 2	Idem.
Francisco Tomás.	Puigpelat.	1 y 2	Idem.
Francisco Cabré.	Alió.	1 y 2	Idem.
Francisco Llagostera.	Gàrdidells.	4 y 5	Idem.
Domingo Lamata.	Vallmoll.	4 al 6	Idem.
	Aleover.	4 al 6	Idem.
	Albiol.	5 y 6	Idem.
	Vilarrodonia.	7 al 9	Idem.
	Riba.	7 y 8	Idem.
	Rodoñá.	11 y 12	Idem.
	Brañim.	11 y 12	Idem.
	Valls.	11 al 13	Idem.
	Pont de Armentera.	14 y 15	Idem.
	Pla de Cabra.	18 al 20	Idem.
	Cabra.	19 y 20	Idem.
	Figuerala.	19 y 20	Idem.
	Vilallonga.	22 y 23	Idem.
	Milà.	22 y 23	Idem.
	Masó.	22 y 23	Idem.
	Barbará.	11 al 13	Idem.
	Capafons.	17 y 18	Idem.
	Ceballá del Condado	4 y 5	Idem.
	Conesa.	5 y 6	Idem.
	Febró.	16 y 17	Idem.
	Forés.	7 y 8	Idem.
	Llorach.	2 y 3	Idem.
	Montblanch.	19 al 22	Idem.
	Montbrió de la Marca	18 y 19	Café de Tarragó.
	Montreal.	19 y 20	El de costumbre.
	Pasanant.	9 y 10	Idem.
	Pitas.	4 y 5	Idem.
	Pira.	13 y 14	Idem.
	Prades.	13 y 14	Idem.
	Querol.	1 y 2	Idem.
	Rocafort de Queralt	19 y 20	Posada del Hostalet.
	Rojals.	21 y 22	El de costumbre.
	Santa Coloma.	6 al 8	Idem.
	Santa Perpetua.	2 y 3	Idem.
	Senant.	21 y 22	Idem.
	Vallclara.	11 y 13	Idem.
	Vallfogona.	4 y 2	Idem.
	Vilavert.	22 y 23	Idem.
	Vimbodí.	15 al 17	Idem.
	Solivella.	5 y 6	Casas Consistoriales.
	Blancafort.	7 y 8	Idem.
	Sarreal.	16 al 18	Idem.
	Esplugues Francolí.	19 al 21	Idem.
	Argentera.	1 y 2	El de costumbre.
	Dosaigüas.	1 y 2	Idem.
	Riudecañas.	3 y 4	Idem.
	Vilan. Escornalbou	3 y 4	Idem.
	Cornudella.	5 al 7	Idem.
	Ciurana.	6 y 7	Idem.
	Poboleda.	5 y 6	Idem.
	Moreria.	5 y 6	Idem.
	Salvador Arbós.	8 y 9	Idem.
	Jaime Arbós.	9 y 10	Idem.
	Jerónimo Cerdán.	11 y 12	Idem.
	Arbolí.	13 y 14	Idem.
	Torre Fontaubella.	14 y 15	Idem.
	Colldejou.	14 y 15	Idem.
	Pratdip.	16 al 18	Idem.
	Fàlset.	16 y 17	Idem.
	Porrera.	16 y 17	Idem.
	Torroja.	16 y 17	Idem.
	Pradell.	18 y 19	Idem.
	Marsà.	20 y 21	Idem.
	Figuera.	1 y 2	Casas Consistoriales.
	Vilella baja.	2 y 3	Idem.
	Torre del Español.	1 y 2	Idem.
	Vinebre.	2 y 3	Idem.
	Vilella alta.	3 y 4	Idem.
	Gratallops.	4 y 5	Idem.
	Molà.	6 y 7	Idem.
	Móra la Nueva.	6 y 7	Idem.
	Bellmunt.	7 y 8	Idem.
	Lloá.	9	Idem.
	Guiamets.	11 y 12	Idem.
	Garcia.	12 al 14	Idem.
	Capsanes.	13 y 14	Idem.
	Masroig.	15 y 16	Idem.
	Cabacés.	18 y 19	Idem.
	Bisbal de Falset.	20 y 21	Idem.
	Margalef.	20 y 21	Idem.
	Palma.	22 y 23	Idem.
	Altafulla.	1 y 2	El de costumbre.
	Pobla de Montornés	3 y 4	Idem.
	Roda de Bará.	5 y 6	Idem.
	Riera.	7 y 8	Idem.
	Creixell.	9 y 10	Idem.
	Torrepedembarra.	11 y 12	Idem.
Ramón Borrás.			

Distrito electoral de Gandesá

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Vidal	Mariategui	Bosch
Ascó	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 62 56	{ 78 95	{ 54 47
Batea	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 2 67	{ 97 160	{ 160 182
Benisanet	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 2 65	{ 65 96	{ 96 65
Bisbal de Falset	Único.	Unica.	8	47	52
Bot	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 1 2	{ 17 62	{ 52 72
Caseras	Único.	Unica.		77	46
Corbera	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 1 2	{ 68 65	{ 125 127
Fatarella	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 10 14	{ 74 114	{ 59 88
Figuera	Único.	Unica.	5	13	110
Flix	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 164 201	{ 18 23	{ 14 17
Gandesá	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 1 2	{ 181 192	{ 163 182
García	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 14 16	{ 36 41	{ 92 108
Lloá	Único.	Unica.	3	4	108
Margalef	Único.	Unica.	133		8
Masroig	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 4 2	{ 14 24	{ 24 45
Miravet	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 1 4	{ 90 69	{ 87 94
Mora de Ebro	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 1 2	{ 141 106	{ 108 164
Mora la Nueva	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 8 14	{ 16 30	{ 42 67
Palma	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 35 46	{ 38 28	{ 20 19
Pinell	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 1 2	{ 103 91	{ 120 103
Pobla de Masaluca	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 24 23	{ 45 59	{ 35 49
Prat de Compte	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 1 2	{ 145 106	{ 65 164
Ribarroja	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 1 2	{ 5 99	{ 31 17
Torre del Español	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 21 19	{ 19 16	{ 121 135
Villalba	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 1 2	{ 68 85	{ 113 73
Vinebre	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 15 71	{ 54 32	{ 4 18

Distrito electoral de Valls

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Vidal	Mariategui	Bosch
Albiol	Único.	Unica.	28	20	
Alcover	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 42 29	{ 173 152	
Alió	Único.	Unica.	124	36	
Barbará	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 141 104	{ 52 35	
Blancafort	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 54 40	{ 83 59	
Brafim	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 95 126	{ 13 7	
Conesa	Único.	Unica.	43	71	
Garidells	Único.	Unica.	37	15	
Masó	Único.	Unica.	6	60	
Milà	Único.	Unica.	28	16	
Montblanch	{ 1.º 2.º	{ 1.ª 2.ª	{ 85 43	{ 128 88	
Montreal	Único.	Unica.			
Nulles	Único.	Unica.	74	72	
Pira	Único.	Unica.	44	59	
Puigpelat	Único.	Unica.	58	69	
Rodoñá	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 51 20	{ 31 25	
Senant	Único.	Unica.	52		
Solivella	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 1 2	{ 98 80	{ 98 65
Vallmoll	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 31 80	{ 98 65	

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Vidal	Mariategui	Bosch	Salmerón	Tort y Matorell	Llorente
Valls	{ 1.º 2.º	{ 1.ª 2.ª	{ 410 110	{ 71 101	{ 422 122	{ 91 84	{ 1 1	
Vilabella	1.º	Unica.	4	4		140		
Villallonga	{ 1.º 2.º	{ 1.ª 2.ª	{ 19 26	{ 49 72	{ 51 50			
Vilarrodon	{ 1.º 2.º	{ 1.ª 2.ª	{ 122 122	{ 122 122	{ 96 96			
Vilavert	2.º	Unica.						

Distrito electoral de Vendrell

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Alegret	Inglada	Salmerón	Tort y Matorell	Llorente
Albiñana	1.º	Unica.	105	5			
Arbós	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 79 69	{ 4 6			
Ayguamurcia	2.º	Unica.	135	2			
Bañeras	Único.	Unica.	103	30			
Bellvey	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 99 98	{ 6 5			
Bisbal del Panadés	2.º	Unica.	152				
Bonastre	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 160 49	{ 13 6			
Cabra	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 92 37	{ 6 6			
Calafell	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 158 143	{ 4 15			
Ceballá del Condado	Único.	Unica.	55	32			
Cunit	Único.	Unica.	51	44			
Figuerola	Único.	Unica.	199				
Forés	Único.	Unica.	60	36			
Llorach	Único.	Unica.	97				
Llorens	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 88 86	{ 2 4			
Masllorens	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 88 56	{ 1 4			
Montbrió la Marca	Único.	Unica.	8	34			
Montmell	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 142 146				
Pasanant	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 150 27				
Pilas	Único.	Unica.	40				145
Pla de Cabra	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 96 78				
Pont de Armentera	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 29 36				
Puigtiñós	Único.	Unica.	44				
Querol	Único.	Unica.	225	18			
Riba (La)	Único.	Unica.	406	28			
Rocafort de Queralt	Único.	Unica.	40	11			126
Roda de Barà	Único.	Unica.	20	70			
S. Jaime Domenys	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 183 104				
S. Vicente Calders	Único.	Unica.	31	10			
Sta Coloma Queralt	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 358 394				
Santa Oliva	Único.	Unica.	131	7			
Santa Perpetua	Único.	Unica.					
Sarreal	{ 1.º 2.º	{ Unica. Unica.	{ 1 1				
Vallfogona	Único.	Unica.	426	4			
Vendrell	{ 1.º 2.º	{ 1.ª 2.ª	{ 485 440	{ 6 4			
			490	3			

Tarragona 28 de Abril de 1903.—El Presidente, Juan Huguer.